



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 312-2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 25 de Junio de 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°1162-2003, de fecha 24-11-2003, seguido por el **Comité de Agua Potable de la comunidad de Sarahuarcay**, debidamente representado por el Sr. Pablo Huamán Palomino Presidente del Comité de Agua Potable Sarahuarcay, del Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan la Licencia en vías de regularización para el uso de hasta 0.47 lts/seg. de las aguas provenientes del manante: Yanayacu 0.47 Lts/Seg., respectivamente, para uso poblacional, ubicado el manante en la comunidad de Sarahuarcay, comprensión del Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 24 de noviembre del 2003, inserta a fojas 66 folios del Expediente con Registro N° 1162-2003, el peticionante solicita Licencia de uso de agua en vías de regularización hasta 0.47 lts/seg. de las aguas provenientes del manantial: Yanayacu, con fines poblacionales, ubicado el manantial en la comunidad de Sarahuarcay, comprensión del Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac;

Que, en la inspección ocular realizada, se ha comprobado que las obras de captación y distribución de las aguas, solicitadas para el abastecimiento de la población de la comunidad de Sarahuarcay, jurisdicción del Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros, se encuentran construidas y en funcionamiento sin perjudicar a terceros;

Que, el expediente se ha tramitado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley. N° 17752 Ley General de Aguas;

Que, el otorgamiento de Licencia de uso de Aguas con fines poblacionales esta previsto en el Artículo 40° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en el Artículo 120° inciso "d" del Decreto Supremo N° 048-91-AG "Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario";

Que, teniendo la necesidad de conseguir un mejor manejo administrativo y un uso eficiente y racional de los recursos hídricos y en cumplimiento a los dispositivos urgentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Otorgar al **Comité de Agua Potable de la Comunidad de Sarahuarcay** la Licencia de agua con fines poblacionales del manantial: **Yanayacu**, para el uso hasta 0.47 lts/seg. equivalente a una masa anual de 14, 821.92 M3 del manantial antes mencionados cuya captación se ubica en las coordenadas geográficas 13°32'30" latitud sur y 73°31'15" longitud oeste, para el abastecimiento de 114 familias de la población de Sarahuarcay, comprensión del Distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

ARTICULO 2°.- La Licencia otorgada, queda afectada al pago de la tarifa de agua que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, el incumplimiento de su pago durante (02) años consecutivos, trae consigo la caducidad de la Licencia otorgada.

ARTICULO 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, deberá inscribir la presente licencia en el padrón de usuarios correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley General de Aguas y vigilará que las referidas aguas se usen en los fines anotados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

4º Hugonier
31469040
23-07-04

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales
[Firma]
Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas